



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las 17:30 horas del día 05 de junio de dos mil trece, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, con domicilio en Calle Altadena número 23, 8° Piso, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, se reunieron los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal que a continuación se mencionan:

Lic. Luis Ángel Vázquez Martínez, Director General de Planeación y Coordinación Sectorial, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Dr. José Armando Ahued Ortega Secretario de Salud del Distrito Federal; la Lic. Alejandra Araceli Aguirre Sosa, Subdirectora de Correspondencia, Archivo y Oficina de Información Pública y Secretaria Técnica; Lic. María de Lourdes Jaimes Francisco, Secretaria Particular, suplente de la Subsecretaria de Servicios Médicos e Insumos; Dr. Jorge Gerardo Morales Velázquez, Director de Información en Salud, suplente del Lic. Luis Ángel Vázquez Martínez, Director General de Planeación y Coordinación Sectorial; Lic. Julio César Hernández Sánchez, Director Jurídico Vocales; Lic. Daniel Oscar Vargas de la Torre, Director de Mantenimiento y Servicios Generales; Lic. Ana Lilia Villafuerte Galicia, Subdirectora de Auditoría Operativa y Administrativa "A", Suplente del Lic. Gaspar Trejo Pérez, Contralor Interno de la Secretaría de Salud del D.F. invitados.

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Registro de asistencia y declaración de quórum
- 2.-Aprobación del Orden del Día
- 3.-Caso para autorización
- 4.-Cierre de la Sesión

DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DÍA

1.- Registro de asistencia y declaración de quórum.

El Lic. Luis Ángel Vázquez Martínez, suplente del Presidente, informó que se encuentran presentes los funcionarios convocados a la Sesión, por lo que se cuenta con el quórum necesario para dar inicio a la misma.

2.- Aprobación del orden del día.

El Presidente suplente, sometió a consideración de los asistentes el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad.

4

JAL
F
1
10



3. Caso para autorización.

Caso 1: Con fecha 14 de mayo del año en curso, se registró en el Sistema Infomex II la Solicitud de Información Pública (SIP) con número de folio 0108000119513, presentada por la C. Johana Pérez Robles, mediante la cual requirió:

"Una lista de los servidores públicos que tengan asignado equipo celular y cuyo gasto sea pagado del erario público. En la lista detallar el nombre, cargo, modelo de equipo, plan de renta (empresa), costo mensual de la renta y número de celular". (Sic)

Siendo remitida vía oficio OIP/2354/13, a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales por ser de su competencia, en ese sentido, con fecha 17 de mayo de 2013, se recibió en la Oficina de Información Pública el oficio DMSG/0913/2013, suscrito por el Lic. Daniel Oscar Vargas de la Torre, Director de Mantenimiento y Servicios Generales, a efecto de prevenir las SIP en los siguientes términos: *"...que en esta Dependencia no se cuenta contratado ningún servicio de Telefonía Celular para los servidores públicos adscritos a la misma, sin embargo le manifiesto que se tiene contratado el servicio de Radio comunicadores Digitales Nextel..."(sic)*, desahogando la C. Johana Pérez Robles, en los siguientes términos *"En respuesta a la prevención solicito toda la información pero con respecto el servicio de Radio comunicadores Digitales Nextel." (sic)*.

Por lo que mediante similar DMSG/1004/2013, suscrito por el Lic. Daniel Oscar Vargas de la Torre, Director de Mantenimiento y Servicios Generales, solicitó se sometiera al Comité de Transparencia de esta Secretaría la SIP en comento a efecto de que dentro del ámbito de sus atribuciones, resolviera lo conducente respecto a la clasificación parcial de acceso restringido en su modalidad de reservada, específicamente en lo relativo a los números telefónicos, en virtud de que al divulgar éste dato se pone en riesgo la seguridad de los servidores públicos a los cuales están asignados dichos equipos de comunicación.

En virtud de lo anterior, los miembros del Pleno emitieron el siguiente:

VOTO DE LOS INTEGRANTES

ACUERDO S4E/01/13: Con fundamento en lo establecido en los Artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4° fracciones VIII, X y XVI, 37 fracciones II y XIV, 40, 41, 42, 50 y 61 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5, 23, 24, 25, 26 y 27 de su Reglamento y una vez analizada la documentación objeto de la presente solicitud de información pública con número de folio 0108000119513, requerida por la C. Johana Pérez Robles, los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, por unanimidad **CONFIRMAN** favorablemente la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de reservada por un periodo de siete años, contados a partir de éste momento o hasta que deje de existir la causa que le dio origen, específicamente en lo relativo a los números de radio Comunicadores Digitales Nextel, en virtud de que al divulgar éste dato se pone en riesgo la seguridad de los servidores públicos a los cuales están asignados dichos equipos de comunicación; en razón de que al proporcionar los números telefónicos se vulneraría la seguridad de éstos, es decir, quedan expuestos a cualquier tipo de agresión en contra de su persona, localización inmediata de los mismos, pudiendo encontrarse en instalaciones estratégicas



de este Ente Obligado, o bien en su domicilio particular, puesto que dichos Radio Comunicadores cuentan con un servicio de localización satelital, lo que provocaría un riesgo de sufrir algún atentado, en contra de su persona, familia o de terceros. -----

Ahora bien, es necesario señalar que toda vez que se cuenta con la información relativa a las percepciones mensuales publicada en nuestro portal de Transparencia, ésta se puede vincular con los números telefónicos, representando un blanco potencial para la bandas delictivas que operan en nuestra ciudad, pudiendo ser objetos de alguna extorsión, secuestro o eventualidad; en este contexto resulta improcedente otorgar la información solicitada, ya que se podría configurar un daño presente/permanente ante el riesgo de que la información relativa a los números de radio Comunicadores Digitales Nextel sean empleados para fines ilícitos, dado que la misma pudiese ser utilizada en contra de la seguridad del personal lo cual representa graves riesgos que de materializarse puedan ser de difícil o imposible reparación por los motivos antes descritos. -----

Asimismo, se pondría en riesgo la logística de las actividades desarrolladas por los servidores, toda vez que se expone la red de comunicación de esta Secretaría, ya que puede ser intervenida, con la posibilidad de acceder a las conversaciones entabladas por los mismos, tales como guarda y distribución de medicamentos y demás recursos materiales, económicos y financieros con los que cuenta, generando con esto un riesgo permanente en la seguridad, lo que puede derivar en atentados en contra de los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales, pacientes, ciudadanos ambulatorios, así como de las instalaciones de este Ente Obligado en su conjunto. -----

Concluyendo que el posible daño que causaría con la divulgación de la misma sería mucho mayor que el beneficio de conocerla. -----

Siendo la autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia de la información del presente acuerdo la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales. -----

4.- Cierre de Sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día de esta Cuarta Sesión Extraordinaria 2013 y enterados los participantes de su contenido y acuerdos, se da por concluida la sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervinieron, en cinco fojas útiles, a las 18:10 horas del día de su inicio. -----

FIRMAS

Lic. Luis Ángel Vázquez Martínez
Director General de Planeación y
Coordinación Sectorial
Suplente del Presidente

Handwritten notes and initials on the right margin, including a large 'A' and other illegible marks.



Lic. Alejandra Araceli Aguirre Sosa
Subdirectora de Correspondencia,
Archivo y Oficina de información
Pública
Secretaria Técnica

Lic. María de Lourdes Jaimes Francisco
Secretaria Particular
Suplente del Subsecretario
de Servicios Médicos e Insumos

Lic. Julio César Hernández Sánchez
Director Jurídico
Vocal

Dr. Jorge Gerardo Morales Velázquez
Director de Información en Salud
Suplente del Director General de
Planeación y Coordinación Sectorial

Lic. Daniel Oscar Vargas de la Torre
Director de Mantenimiento y Servicios
Generales
Invitado

Lic. Ana Lilia Villafuerte Galicia
Subdirectora de Auditoría Operativa y
Administrativa. "A",
Suplente del Contralor Interno en la
Secretaría de Salud del D.F.
Invitado

Esta foja forma parte del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2013 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de fecha 05 de junio de 2013.



SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Acuerdo N°	Asunto	Acuerdo o determinación	Seguimiento
S4E/01/13	1 Caso para autorización	<p>ACUERDO S4E/01/13: Con fundamento en lo establecido en los Artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4° fracciones VIII, X y XVI, 37 fracciones II y XIV, 40, 41, 42, 50 y 61 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 5, 23, 24, 25, 26 y 27 de su Reglamento y una vez analizada la documentación objeto de la presente solicitud de información pública con número de folio 0108000119513, requerida por la C. Johana Pérez Robles, los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, por unanimidad CONFIRMAN favorablemente la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de reservada por un periodo de siete años, contados a partir de éste momento o hasta que deje de existir la causa que le dio origen, específicamente en lo relativo <u>a los números de radio Comunicadores Digitales Nextel</u>, en virtud de que al divulgar éste dato se pone en riesgo la seguridad de los servidores públicos a los cuales están asignados dichos equipos de comunicación; en razón de que al proporcionar los números telefónicos se vulneraría la seguridad de éstos, es decir, quedan expuestos a cualquier tipo de agresión en contra de su persona, localización inmediata de los mismos, pudiendo encontrarse en instalaciones estratégicas de este Ente Obligado, o bien en su domicilio particular, puesto que dichos Radio Comunicadores cuentan con un servicio de localización satelital, lo que provocaría un riesgo de sufrir algún atentado, en contra de su persona, familia o de terceros. -----</p> <p>Ahora bien, es necesario señalar que toda vez que se cuenta con la información relativa a las percepciones mensuales publicada en nuestro portal de Transparencia, ésta se puede vincular con los números telefónicos, representando un blanco potencial para la bandas delictivas que operan en nuestra ciudad, pudiendo ser objetos de alguna extorsión, secuestro o eventualidad; en este contexto resulta improcedente otorgar la información solicitada, ya que se podría configurar un daño presente/permanente ante el riesgo de que la información relativa a los números de radio Comunicadores Digitales Nextel sean empleados para fines ilícitos, dado que la misma pudiese ser utilizada en contra de la seguridad del personal lo cual representa graves riesgos que de materializarse puedan ser de difícil o imposible reparación por los motivos antes descritos. -----</p> <p>Asimismo, se pondría en riesgo la logística de las actividades desarrolladas por los servidores, toda vez que se expone la red de comunicación de esta Secretaría, ya que puede ser intervenida, con la posibilidad de acceder a las conversaciones entabladas por los mismos, tales como guarda y distribución de medicamentos y demás recursos materiales, económicos y financieros con los que cuenta, generando con esto un riesgo permanente en la seguridad, lo que puede derivar en atentados en contra de los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales, pacientes, ciudadanos ambulatorios, así como de las instalaciones de este Ente Obligado en su conjunto. -----</p> <p>Concluyendo que el posible daño que causaría con la divulgación de la misma sería mucho mayor que el beneficio de conocerla. -----</p> <p>Siendo la autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia de la información del presente acuerdo la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales. -----</p>	Confirma

A

a

?

M
D

Esta foja forma parte del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2013 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de fecha 05 de junio de 2013.